

de 1997 por el día en que resultara haber cesado el quebrado en el pago corriente de sus obligaciones y todo ello en su cualidad de por ahora y sin perjuicio de terceros, manteniendo íntegramente los pronunciamientos hechos en el auto de 31 de octubre de 1997, respecto a la declaración en estado de quiebra de la mencionada mercantil.

Asimismo se acuerda la anotación de ésta en el Registro de la Propiedad de Totana, y sobre las fincas registrales señaladas en el número dos de los fundamentos jurídicos, para lo cual líbrese mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad de Totana a los efectos oportunos y demás despachos oportunos para cumplimentar esta resolución.

Notifíquese la presente resolución a las partes personadas así como a la quebrada y a esta de forma personal, habida cuenta la retención judicial del correo de dicha entidad que viene acordada.

Con testimonio de la presente resolución únase a la pieza separada la retroacción de la quiebra.

Así lo acuerda, manda y firma su Señoría y doy fe. (Siguén firmas y rúbricas).

Y para que sirva de público conocimiento y requerimiento en especial a las personas que tengan en su poder alguna cosa o pertenencia de la quebrada y a los que adeuden cantidad alguna a la misma a fin de que lo manifiesten al Comisario designado o a fin de que hagan entrega de la deuda al Depositario designado, bajo los apercibimientos legales y a los demás efectos legales oportunos, libro y firmo el presente edicto en Totana a 21 de enero de 1998.— La Secretaria.

Número 2150

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE TOTANA

EDICTO

Doña Isabel María De Zarandieta Soler; Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Numero Dos de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Ejecutivo con el número 259/95, a instancias del Procurador Sr. Ortega Parra, en la representación que ostenta de Caja de Ahorros del Mediterráneo, sobre reclamación de cantidad y por Propuesta de Providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días los bienes que luego se dirán con los tipos de tasación que se indican.

Para la primera subasta se ha señalado el día 22 de abril y hora de las 11,00 de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, y en prevención de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala el día 27 de mayo a la misma hora y lugar con rebaja del 25 por 100 para la segunda subasta, y si en esta tampoco hubiere postores, el día 24 de junio a la misma hora y lugar y sin sujeción a tipo.

El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados, para el caso de que no fueren hallados en su domicilio.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

PRIMERA: Servirá de tipo para la primera subasta el de tasación el de 200.000 pesetas y 50.000 pesetas, respectivamente, para cada una de las fincas que a continuación se detallan, para la segunda el 75 por 100 de la anterior, no admitiéndose posturas inferiores al tipo respectivo, y la tercera subasta se llevará a cabo sin sujeción a tipo.

SEGUNDA: Que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación. Después del remate, no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defectos de los títulos.

TERCERA: Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el recio del remate.

CUARTA: Todos los postores, a excepción del ejecutante, deberán consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el B.B.V. una cantidad igual al 20 por 100 del tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

QUINTA: En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

SEXTA: Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercitare esta facultad, habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado que haya celebrado la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarlo, y todo ello previo o simultáneamente al pago del resto del precio de remate.

SÉPTIMA: En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

OCTAVA: Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

BIENES

1.ª) RÚSTICA.- Una mitad indivisa de: En el término de Mazarrón, diputación de Ifre, paraje de la Cañada de Gallego, un trozo de tierra con una cabida de cinco áreas, teniendo en su viento Este y Sur, veinte metros de longitud y en el viento Norte y Oeste, veinticinco metros, estando rodeada por otra finca que se adjudica los cónyuges Salvador Ballesta Rodríguez e Isidra Franco Muñoz, existiendo un pozo con sus correspondientes utensilios.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mazarrón, al libro 44, folio 5, finca 38.481, inscripción 1.ª

2.ª) RÚSTICA.- Una mitad indivisa de: En el término de Mazarrón, diputación de Ifre, paraje de la Cañada de Gallego, un trozo de tierra con una cabida de tres áreas con se-

tenta centiáreas, que se encuentra en el viento Este, de una finca que se adjudica a los cónyuges Salvador Ballesta Rodríguez e Isidra Franco Muñoz, registral n.º 38.479. Linda: Este y Norte, María Pastor Escobar; Oeste y Sur, la citada finca de dichos cónyuges. Existe un pozo del que no se pudo sacar agua subterránea.

Tiene para su servicio un camino vecinal de tres metros de ancho que llega al camino vecinal de la finca matriz.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mazarrón, al libro 444, folio 7, Finca registral número 38.483, Inscripción 1.ª

Dado en Totana a 15 de enero de 1998.— La Juez.— La Secretaria.

Número 2159

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA

Doña Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 512/97, se siguen autos de juicio cognición a instancia de WOLKSWAGEN FINANCE, S.A., representado por el Procurador Sr. Jiménez Martínez, contra Ángeles Martínez Tamargo y Antonio Marín Martínez, con domicilio último conocido en Alcantarilla, C/ de la Cruz, 49, en reclamación de 800.000 pesetas de principal, en cuya causa se ha dictado la siguiente resolución:

Providencia Magistrado-Juez, Sr. Blanco Paños. En Murcia a veintisiete de Enero de mil novecientos noventa y ocho.

Dada cuenta; por presentado el anterior escrito únase a los autos de su razón y, de conformidad con lo prevenido en el art. 1.460 de la L.E.C., llévase a efecto el embargo de bienes de la parte demandada en la Secretaría del Juzgado, sobre los bienes que se dirán, notificando dicho embargo mediante edictos que se publicarán en el «B.O.R.M.» y tablón de anuncios de este Juzgado.

Expídase mandamiento al Registro de la Propiedad número Tres de los de Murcia para la anotación preventiva interesada, así como sendos oficios a la Caisse de Compensation Interprofessionnelle, Avs de La Federation Romande des Syndicats Patronaux y al Banco Central Hispanoamericano, Sucursal de Alcantarilla, cuyos despachos serán entregados al Procurador Sr. Jiménez Martínez para su diligenciamiento.

BIENES EMBARGADOS:

1.- «URBANA: ONCE. Vivienda derecha según se sube por la escalera, situada en la planta tercera o piso segundo alto del edificio situado en término de Alcantarilla, en la calle de la Cruz, número cuarenta y cinco, a la que se accede por el portal n.º uno, y a través de la escalera posterior.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Tres de Murcia, libro 269, Tomo 327, Folio 187, Finca n.º 10.594-N.

2.- Parte proporcional de la pensión que perciba la Sra. Martínez Tamargo de la entidad antes citada.

3.- Saldos que posea la demandada en cuentas corrientes de todo tipo abiertas a su nombre en Banco Central Hispanoamericano, sucursal de Alcantarilla, y, en especial, en la cta.n.º 0049.1299. 61.2690286067.

Así lo acuerda, manda y firma S.S.ª; doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados antes citados que se encuentran en ignorado paradero, expido el presente en Murcia a 27 de enero de 1997.— La Secretaria.

Número 2156

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Número: 786/93.

Procedimiento: Tercería de dominio.

De: Leasing Ibérica de Servicios, Equipos, Automoción y Transporte, S.A.

Procurador/a Sr/a.: Carlos Mario Jiménez Martínez.

Contra: Force Seguridad y Vigilancia S.A. y Tesorería General de la Seguridad Social.

Procurador/a Sr/a.: Antonio Rentero Jover.

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

FALLO

Que estimando la demanda formulada por el Procurador D. Carlos Jiménez Martínez, en nombre y representación de LISEAT, S.A., contra la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social y contra «Force, Seguridad Vigilancia S.A.», declaro que el vehículo matrícula MU-3616-AN embargado por la Unidad de Recaudación Ejecutiva 30/01, en Expediente Administrativo de Apremio seguido contra Force Seguridad y Vigilancia es propiedad del actor, acordando el levantamiento del embargo que pesa sobre el mismo, con imposición de las costas procesales a los demandados.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Force Seguridad, Vigilancia, S.A., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia a 26 de enero de 1998.— El Secretario.